



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001621-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515799272 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000201-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 25 de abril del 2025, registro de expediente N° 515799272-1 y registro de expediente N° 515799272-0; 515799434-0, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**, solicitada por el profesor Díaz Vásquez Wilmer y demás documentos (52 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D. S. N° 004-2013-ED precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones**: literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica. Asimismo, **indica**: "El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL/DRE llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad";

Que, mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. En el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) señala: "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma".**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N° 030-2025-GRED.L/UGEL.FERR/I.E."LFCG".M/D.** de fecha 22 de abril del 2025 el director de la Institución Educativa "Luis Felipe De Las Casas Grieve" - Motupillo - Pitipo, quien autoriza y remite expediente de licencia del profesor (nombrado) Wilmer Díaz Vásquez, que solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 al 30 de mayo del 2025 (30 días), asimismo, mediante **OFICIO N° 031-2025-GRED.L/UGEL.FERR/I.E."LFCG".M/D** adjunta el expediente de propuesta del profesor reemplazante William Octavio Piscocoya Chaname a partir del 01 al 30 de mayo del 2025, por situaciones diferenciadas;

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa "Luis Felipe De Las Casas Grieve" - Motupillo - Pitipo; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL - Ferreñafe,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001621-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515799272 - 2]

dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área de Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; D.S. N° 002-2025-MINEDU; Ley N° 27444; N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al docente, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: DÍAZ VÁSQUEZ WILMER
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515799272-0 – 2025
DNI	: 17538381
FECHA DE NACIMIENTO	: 05/06/1967
ESCALA MAGISTERIAL	: Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Profesor
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Luis Felipe De Las Casas Grieve"
LUGAR	: Motupillo - Pitipo
CÓDIGO NEXUS	: 024841817611
VIGENCIA	: 01/05/2025 al 30/05/2025
TOTAL DE DÍAS	: 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTRATAR, los servicios eventuales al Profesor reemplazante conforme se indica a continuación:

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: PISCOYA CHANAME WILLIAM OCTAVIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515799434 - 0 -2025
DNI	: 43344224
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/09/1984
CARGO	: Profesor
TÍTULO	: Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Naturales
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Luis Felipe De Las Casas Grieve"
LUGAR	: Motupillo - Pitipo
CÓDIGO NEXUS	: 024841817611
VIGENCIA	: Del 01/05/2025 al 30/05/2025
MOTIVO DE LA VACANTE	: De acuerdo con el numeral 1.1. del Art. Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001621-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515799272 - 2]

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

OSCAR LOPEZ REGALADO

DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 10:57:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
28-04-2025 / 15:01:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 12:21:22
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-05-2025 / 08:38:15